



Depto. Asesoría Jurídica: 3108
MRL/DVF/CST/cst

369725

CONVENIO MODIFICATORIO

PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE TRATAMIENTO AMBULATORIO BÁSICO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS, CON FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL – SENDA, AÑO 2019



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Valdivia, a ^{25 NOV. 2019}.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 29 de marzo de 2019, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Planes de Tratamiento Ambulatorio Básico para Personas con Consumo Problemático de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas, con financiamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol – Senda, Año 2019, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1618 de fecha 29 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, recursos adicionales por un monto total y único de \$ 1.213.500.- (un millón doscientos trece mil quinientos pesos), para la ejecución de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en el programa, que se indican a continuación:

TIPO DE PLAN DE TRATAMIENTO CONVENIDO	Número de planes de tratamiento	Precio por plan de tratamiento	Monto adicional asignado
Plan Mensual Ambulatorio Básico para Población General	12 adicionales	\$101.125	\$ 1.213.500

En consecuencia, el monto total del convenio para el año 2019 ascenderá a la suma de \$ 1.213.500.- (un millón doscientos trece mil quinientos pesos). En lo específico, SENDA pagará al Servicio, los planes de tratamiento y Rehabilitación a que se refiere el cuadro anterior, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectiva otorgada, según lo cual el Servicio realizará el traspaso correspondiente a la Municipalidad.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgada, cuando se cumpla la condición de persona afiliada a FONASA (que sean beneficiarios del DFL N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud), y tenga el registro en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de a lo menos una prestación al mes, de las mencionadas en el documento “Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas”.

Con todo, SENDA pagará al Servicio de Salud, y este a la Municipalidad, siempre respetando el **tope máximo mensual y anual** que se señala en el presente contrato.

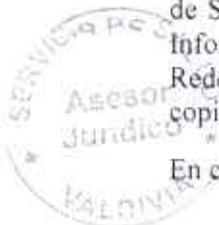
TERCERA:

En todo lo demás se mantiene inalterable el convenio mencionado en cláusula primera.

CUARTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA